



	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

Fecha: Marzo 23 de 2023
Dependencia subgerente del proyecto: Oficina Asesora de Auditoría Interna
Nombre del proyecto: Prestación de servicios profesionales para desarrollar auditoría integral al proyecto Zona de Parqueo Pago - ZPP
Rubro presupuestal imputable: Honorarios
Clase de gasto: Gastos de funcionamiento
Descripción del problema a resolver, actividad o necesidad que se pretende crear, fortalecer o satisfacer con la contratación (Análisis de Conveniencia y Oportunidad): <p>La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital; cuenta con una participación pública inferior al 90%, vinculada a la Secretaria de Movilidad (SDM), identificada con el NIT. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública 8.058 del 6 de noviembre de 1979 de la Notaría Quinta del círculo de Bogotá D.C. y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 6228 del 11 de noviembre de 2019 de la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., empresa que además cuenta con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente.</p> <p>El Distrito de Bogotá definió la implementación del cobro por estacionamiento en vía pública como uno de los proyectos prioritarios para mejorar la movilidad, gestionar la demanda de transporte, controlar el tráfico de vehículos motorizados, promover el uso adecuado del espacio público y contar con una fuente adicional de ingresos para garantizar la sostenibilidad financiera del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), en los términos del numeral 3 del artículo 97 de la Ley 1955 de 2019.</p> <p>En dicho marco, el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo Distrital 695 de 2017 <i>“Por medio del cual se autoriza a la Administración Distrital el cobro de la tasa por el derecho de estacionamiento sobre las vías públicas y se dictan otras disposiciones”</i> y en el artículo 4 del Acuerdo Distrital se creó el Sistema Inteligente de Estacionamientos (SIE), entendido como <i>“(…) el conjunto de reglas, principios, valores y medidas para gestionar la demanda de estacionamiento de vehículos y articular de forma coherente la prestación, control y recaudo de los valores asociados al servicio de estacionamientos de uso público, en vía, fuera de vía, incluyendo el servicio de valet parking”</i>.</p> <p>Posteriormente la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 519 de 2019, <i>“Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 695 de 2017 en lo relacionado con el estacionamiento en vía pública y se dictan otras disposiciones”</i>, con el objeto de: <i>“Adoptar y reglamentar el estacionamiento en vía pública, el mecanismo para su administración, la tarifa a cobrar al usuario, los medios de pago de la tarifa y lo relativo a las funciones de inspección, vigilancia y control, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos (SIE) creado mediante el Acuerdo Distrital 695 de 2017”</i>.</p> <p>Ahora bien, el numeral 3 del artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, <i>“Por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”</i> establece como otras fuentes de financiación para los sistemas de transporte público como el de <i>“(…) Estacionamiento en vía pública.</i></p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022	

Las autoridades territoriales podrán destinar para la sostenibilidad y calidad de sus sistemas de transporte, una parte de los recursos que se hayan obtenido de las contraprestaciones económicas percibidas por el uso de vías públicas para estacionamiento”.

Por su parte, el artículo 89 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, “Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, sobre la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Público, precisó que:

“El Sistema Integrado de Transporte Público -SITP- deberá ser sostenible en los aspectos técnicos y fiscales, basado en la calidad en la prestación del servicio. La Administración Distrital habilitará otras fuentes de financiación que sumadas a las tarifas que se cobren por la prestación del servicio, deberán ser suficientes para cubrir los costos de operación, administración, mantenimiento y reposición de los equipos, para lo cual el Gobierno Distrital establecerá los parámetros que garanticen la efectiva implementación y priorización de los subsidios autorizados y tarifas diferenciales adoptadas por el Concejo Distrital, siempre y cuando se cuente con una fuente presupuestal para la respectiva vigencia fiscal”.

Posteriormente, el 12 de octubre de 2021, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 379 de 2021 que tiene por objeto:



“Establecer el estacionamiento en vía como una operación pública realizada a través de una entidad pública distrital del sector descentralizado, así como definir el mecanismo para su administración, detallar los aspectos a tener en cuenta en la determinación y cobro de la tarifa al usuario y sus medios de pago, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos (SIE).

Parágrafo: La Secretaría Distrital de Movilidad autorizará la operación de qué trata el presente artículo, a una entidad pública distrital del sector descentralizado, siempre que sus funciones tengan relación directa con la prestación del servicio.”

La Terminal de Transporte tiene dentro de su objeto social: *“la contribución a la solución de los problemas de tránsito y transporte de todo el país, en especial de la ciudad de Bogotá D.C. y su área metropolitana [...] podrá realizar la construcción, enajenación, poseer, administrar y explotar las áreas (...) de parqueaderos...”*, siendo la única entidad del sector movilidad distrital que se encuentra habilitada para ello, siendo la entidad idónea para la administración y operación de las zonas de estacionamiento que requiere poner en marcha la Administración.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad cuenta con 38 años de experiencia en el control operativo de zonas de parqueo y 8 años de experiencia en la administración de más de cinco mil (5.000) cupos de parqueo fuera de vía, tanto propios como de propiedad de diferentes entidades del Distrito Capital.

Los principios que caracterizan la puesta en marcha del estacionamiento en vía “Zonas de Parqueo Pago”, apuntan a que éstas sean fáciles de usar, se reconozca a la ciudad como autoridad, generen ingresos para la ciudad y empleo, contribuyan a la mejora de la movilidad a través del ordenamiento en el uso del espacio



	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022	

público, generen inversión y mantenimiento, ayuden a superar la prohibición generalizada del parqueo, utilizando tecnología avanzada, asequible y confiable, que genere activos de información para la ciudad.

Para tal fin entre la SDM y la Terminal de Transporte S.A., se celebró el Contrato Interadministrativo No. 2021-2470, el cual tiene como objeto “ Autorizar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad a la Terminal de Transporte S.A. para ejecutar la implementación, administración, operación, explotación y control de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía en las áreas de implementación y segmentos viales autorizados, de conformidad con los procedimientos, tarifas y obligaciones establecidas en el presente contrato y en particular del Anexo 1.” Dentro de las obligaciones de la Terminal de Transporte S.A., se encuentran las siguientes:

“CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA TERMINAL: La Terminal en desarrollo del presente Contrato tendrá a su cargo, las obligaciones que se enuncian a continuación:

- a) Suscribir (...)*
- b) Presentar, previo al inicio del recaudo en la Operación de la primera área de implementación definida por la SDM, la constitución del Patrimonio Autónomo para el adecuado manejo de los recursos provenientes del sistema de estacionamiento en vía pública.*
- c) Iniciar la Operación del Área de Implementación, una vez verificado por parte de la SDM, el alistamiento requerido para la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía.*
- d) Suscribir las actas o documentos que sean necesarios para la supresión de la operación de áreas de implementación cuando se presenten los supuestos definidos en los literales b) o c) de la CLÁUSULA 16 SEGUIMIENTO A LA DEMANDA del presente Contrato.*
- e) Suscribir Acta de Fin de Operación al finalizar el plazo de ejecución del Contrato.*
- f) (...)*
- g) (...)*
- h) Atender las sugerencias y recomendaciones de la SDM y del Supervisor del Contrato, en relación con la ejecución del mismo.*
- i) Suscribir las actas que sean requeridas por la SDM y presentar los informes requeridos durante la ejecución del Contrato.*
- j) Participar en las sesiones del Comité Técnico, a través de sus representantes, de acuerdo con lo previsto en la CLÁUSULA 17 del Contrato.*
- k) Pagar por su cuenta y riesgo y en forma oportuna, todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small>	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL
			GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	
		FORMATO		

y aportes parafiscales de acuerdo con lo previsto en la Ley Aplicable y mantener indemne a la SDM durante toda la ejecución del contrato.

l) Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo, así como todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del Contrato de acuerdo con la Ley Aplicable.

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA TERMINAL: Sin perjuicio de las obligaciones contenidas en la CLÁUSULA 3 del Contrato, la Terminal se obliga a:

a) Implementar, operar, administrar, explotar y controlar la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía en los segmentos viales habilitados para tal fin.

b) Presentar a la SDM la solicitud de habilitación de las correspondientes áreas o segmentos viales, con la debida justificación técnica y financiera, de acuerdo con lo señalado en la CLÁUSULA 9 del presente contrato.

c) Cumplir con los acuerdos de nivel de servicio con base en los cuales ejecutará la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía, de conformidad con los aspectos técnicos, tiempos de ejecución y requerimientos establecidos en el Anexo 4 -- Acuerdos de Nivel de Servicio.

d) Solicitar a la SDM la determinación o modificación de las tarifas aplicables a las áreas de habilitación o segmentos viales en los que se ejecutará la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía, en la forma dispuesta en la CLÁUSULA 11 del presente Contrato.


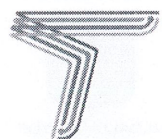
e) Presentar dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del contrato, para aprobación de la SDM el plan de trabajo y el cronograma de implementación.

f) Presentar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del contrato, el manual de operación, reglamento del usuario y plan de autoevaluación.

g) Transferir los recursos a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UMV- o la entidad que haga sus veces, para la adecuación y el mantenimiento de los segmentos viales habilitados por la SDM y el espacio público efectivamente intervenido para la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía.

h) Tramitar ante las entidades competentes, de orden distrital o nacional, los permisos y obtener las aprobaciones que se requieran para las intervenciones en el espacio público, sobre redes de servicios públicos y sobre cualquier infraestructura que pueda verse impactada por la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía.

i) Coordinar, implementar o presentar, según sea el caso, ante la SDM los Planes de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, así como las medidas de mitigación del impacto urbano y ambiental

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL
			GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	

que sean derivadas del citado Plan, requeridas para la ejecución de las actividades previstas en el presente Contrato.

Realizar las inspecciones, análisis y revisiones que sean necesarias para la implementación de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía.

k) *Realizar y presentar a la SDM el diseño de la señalización necesaria para la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Anexo 5 - Señalización.*

l) *Efectuar los inventarios de la señalización de los segmentos viales, para la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía.*

m) *Coordinar con la SDM el mantenimiento de la señalización en las Áreas de Implementación relacionadas con la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía.*

n) *Implementar el plan de comunicaciones y de cultura ciudadana como se encuentra determinado en el Anexo 3 -Plan de comunicación y cultura ciudadana.*

o) *Diseñar, desarrollar e implementar, una estrategia de gestión social en cada una de las zonas definidas por la SDM en las que se prevea la operación del proyecto y durante su ejecución, cumpliendo con las condiciones y requerimientos que se determinan en el Anexo 2 – Gestión Social del presente Contrato.*



p) *Elaborar el Reglamento del Usuario de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía, el cual deberá estar disponible para consulta y descarga en diferentes canales y como mínimo en la página web de la Terminal (o del Proyecto), antes y durante la Operación del Área de implementación.*

q) *Contratar, por su cuenta y riesgo, el personal necesario para la ejecución de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía.*

r) *Suministrar, instalar y mantener los bienes, elementos, equipos y materiales suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo contenidas en el presente Contrato. Para efecto de lo anterior, la Terminal podrá suscribir los contratos que considere pertinentes con proveedores del sector público o privado.*

s) *Suministrar, implementar y operar el componente tecnológico y de recaudo propuesto para la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía, de forma tal que cumpla con la Ley Aplicable y con los términos previstos en este Contrato.*

t) *Contar con el Personal y los equipos, que sean necesarios, para hacer control de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía dentro de las Áreas de Implementación, garantizando el recaudo de la operación y evitando la evasión por parte de los usuarios.*

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL FORMATO	

u) Realizar, en coordinación con las entidades correspondientes, las adecuaciones que sean necesarias para las acometidas de las redes para la implementación de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía.

v) Suscribir los convenios o contratos que sean necesarios, para dar cumplimiento a la implementación y operación del Servicio de Estacionamiento en Vía.

w) Realizar el recaudo al usuario por concepto de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía.

x) Solicitar autorización a la SDM, respecto de la posibilidad de percibir ingresos adicionales derivados por explotación comercial, publicidad u otros conceptos.

y) Contratar y mantener vigentes las garantías del contrato.

z) Mantener indemne a la SDM por cualquier causa u obligación que sea atribuible a la Terminal en relación con el Proyecto.

aa) Desarrollar e implementar una estrategia de atención a la ciudadanía y atención de PQRSDF, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4 – Acuerdos de Nivel de Servicio.

bb) Mantener capacitado al personal en áreas de Seguridad Vial, Visión Cero y atención a la ciudadanía entre otros que sean importantes para el Proyecto.

cc) Las demás actividades que se requieran para cumplir con el objeto del Contrato”.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO A TRAVÉS DE ÁREAS DE IMPLEMENTACIÓN.

De conformidad con el Decreto Distrital 379 de 2021, la implementación del proyecto se realizará por Áreas de Implementación, que se encuentran definidas en el artículo 2º, de la siguiente forma:

"2.10 Área de Implementación o Zona: Corresponde al espacio geográfico mediante el cual entrará en funcionamiento, progresivamente en el tiempo, el proyecto estacionamiento en vía, que contará con los diseños de señalización previa operación, y al cual se le asignará una tarifa al usuario, derivada de la aplicación de la metodología para su cálculo".

Y en el artículo 3º del mencionado decreto se estipuló:

Artículo 3. Zonas: *El sistema de estacionamiento en vía pública, se implementará en las áreas de implementación y segmentos viales habilitados o autorizados para estacionamiento definidos por la Secretaría Distrital de Movilidad. Parágrafo 1. El Operador podrá proponer a la Secretaría Distrital de Movilidad las áreas de implementación del proyecto, basado en análisis técnicos complementarios de demanda, uso del suelo, oferta de estacionamiento fuera de vía, seguridad e invasión del espacio público por estacionamiento en lugares no permitidos. En todo caso, dichas áreas serán definidas por la Secretaría Distrital de Movilidad.*

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	
		FORMATO		

En la actualidad la Terminal de Transporte se encuentra operando un total de 13 áreas de implementación y se tiene proyectada una expansión a 17 áreas para el año 2023, con una oferta de parqueo en vía actual de 5.008 cupos en las áreas implementadas. Presenta un reporte de ingresos por 1.693 millones de pesos, con corte a 28 de febrero del 2023, mostrando un crecimiento positivo mes a mes. Actualmente, el 85% de los pagos por el uso de las ZPP se ha hecho en efectivo y el 15%, a través de la App que actualmente cuenta con cerca de 10 mil usuarios activos.

Asimismo, esta auditoría le permite a la entidad evaluar de forma independiente la implementación, administración, operación, explotación y control de la Operación Pública del Servicio de las Zonas de Parqueo Pago en Vía en las áreas de implementación y segmentos viales autorizados, de conformidad con los procedimientos, tarifas y obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 2021-2470.



De esta manera, en 2021 la Terminal de Transporte S.A. realizó al finalizar el año y en el primer semestre del 2022, una auditoría externa la cual se realizó mediante el contrato 111 de 2021, el cual tenía como objeto *“Prestación de servicios profesionales para desarrollar auditoría integral al proyecto estacionamiento en vía”* con fecha prevista de finalización el 16 de agosto de 2022. En ese orden, este tipo de auditorías externas, se convierten en un instrumento indispensable para la ejecución del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento de controles, a la mejora continua y prevenir riesgos en su operación.

Teniendo en cuenta que en la ejecución del contrato interadministrativo señalado y que este proyecto tiene objetivos y metas para la ciudad, se hace necesario seguir contando con los servicios profesionales de una auditoría externa como la realizada a partir de contrato TT- 111 de 2021 que realice la permanente verificación del cumplimiento de las normas que le aplican al proyecto, la verificación de actividades críticas, verificación de los controles diseñados por la administración, así como la integridad y confidencialidad de la información, siendo la auditoría, una herramienta gerencial útil para identificar las oportunidades de mejora en la organización y adoptar las acciones correctivas y preventivas con oportunidad.

En vista de la relevancia del tema, con el personal de planta de la Oficina de Auditoría Interna no es posible desarrollar las actividades necesarias de auditoría, dado que se requiere realizar una auditoría integral, que observe la totalidad de los componentes, (técnico, administrativo, financiero y contable, tecnológico y sistemas, operativo, jurídico y legal, gestión social, comunicaciones y cultura ciudadana), del proyecto Zona de Parqueo Pago y se identifiquen oportunidades de mejora que contribuyan con el logro de los fines del proyecto, haciendo uso racional de los recursos.

Es por esto, que nace la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona jurídica, que cuente con amplia experiencia en la realización de auditorías externas integrales, con el fin de contribuir al logro y mejoramiento continuo de los objetivos institucionales.

Dadas las características interdisciplinarias que debe tener el equipo auditor, se requiere contratar a (1) una persona jurídica que pueda cumplir con las necesidades en los componentes anteriormente mencionados y con el equipo suficiente y necesario para tal fin.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL
			GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	

Objeto del proyecto: Contratar los servicios de auditoría externa para el proyecto de Zona de Parqueo Pago en la ciudad de Bogotá D.C.

Objetivo Estratégico:

- OE2:** Apoyar la estrategia de movilidad de la ciudad
- OE1:** Generar recursos para la ciudad y los accionistas

Meta:

- 38. Incrementar el recaudo de \$5.550.000 a \$18.104.000 a 31 de diciembre de 2023
- 39. Incrementar los acuerdos comerciales a 85 al finalizar el año.

Plazo (debe ser adecuado y acorde al objeto del contrato):

El plazo será de Ocho (8) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; los cuales no podrán superar el 31 de diciembre de 2023.

Lugar de ejecución: Bogotá D.C. - Terminal de Transporte S.A.

Supervisión y/o interventoría: Será ejercida por el/la Jefe de Oficina de Auditoría interna o por el trabajador que designe la Gerencia General, quien velará y dará el seguimiento del cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

Valor estimado del contrato y la justificación del mismo:

El valor es CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$108,830,400.00) M/cte. incluidos IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.


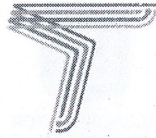
Forma de Pago: El pago del presente contrato se divide así:

La Terminal de Transporte S.A., cancelará el valor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, en pagos mensuales iguales por un valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$13.603.800.00), los cuales se harán dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de cobro de acuerdo con la legislación actual vigente.
2. Certificado de cumplimiento suscrito por el (la) supervisor (a), del contrato.
3. Acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Informe mensual de actividades en el que se relacionen los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO PRIMERO: La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022	

PARÁGRAFO SEGUNDO: La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: La CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Perfil específico de los proponentes o futuros contratistas (Requisitos de Experiencia y/o formación profesional, Financieros y jurídicos):

Persona jurídica, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio cuya actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto a contratar. Deberá acreditar experiencia certificada en el ejercicio de funciones de auditoría, presentando máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados que se hayan ejecutado a satisfacción, cuyo objeto deberá relacionarse o guardar correspondencia con la prestación de servicios de auditoría integral, suscrito(s) con entidades públicas o privadas, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha actual, cada uno por un monto igual o superior al presupuesto oficial asignado.

Se deberá presentar una propuesta de servicios para la realización de auditorías de carácter integral, que incluya entre otros aspectos relacionados, la propuesta de un cronograma de trabajo a convenir con el supervisor, así como las personas que conforman su equipo de trabajo, con un perfil profesional acorde a la auditoría a desarrollar, tal como se mencionó anteriormente.

Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar, autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto:



La auditoría se debe realizar en el marco de las siguientes normas y criterios:

- Marco legal asociado al proyecto de Zonas de Parqueo Pago
- Sistema Integrado de Gestión del Terminal de Transportes S.A.
- Marco Internacional para la práctica profesional de la auditoría interna.

Obligaciones específicas y productos esperados (deben ser armónicos con el objeto del contrato):

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar los servicios profesionales con diligencia, oportunidad, calidad e idoneidad profesional

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes que le sean requeridos.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato, el/la Gerente General de La Terminal con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
5. Hacer las recomendaciones que considere pertinentes en relación con los asuntos sometidos a su conocimiento.
6. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y en el ordenamiento jurídico aplicable a los asuntos objeto del contrato, acorde al servicio profesional contratado.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Terminal de Transporte S.A o a terceros.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Presentar al supervisor (a) las hojas de vida y los certificados del personal que va a ejecutar las auditorías. En caso de que el personal sea modificado, el contratista se compromete a presentar la hoja de vida de la nueva persona para validación y visto bueno por parte de la Terminal de Transporte, siguiendo los siguientes perfiles:

Componente	PROFESIÓN	NÚMERO DE PERSONAS	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO AUDITOR
Auditor líder	Ciencias humanas y sociales, ciencias administrativas y económicas, derecho, ingeniería y afines.	1	5 años de experiencia como auditor líder certificados.
Técnico	Ingeniero Industrial, civil, transporte o afines	1	3 años
Administrativo	Ingeniero Industrial, economista, Administrador de Empresas o afines	1	3 años
Financiero y Contable	Contador Público	1	3 años
Tecnológico y sistemas	Ingeniero en sistemas o ingeniería telecomunicaciones, administración de sistemas y afines.	1	3 años
Operativo	Ingeniero Industrial, economista, Administrador de Empresas, ingeniero o afines	1	3 años
Jurídico y legal	Abogado	1	3 años
Componente de gestión social, comunicaciones y cultura ciudadana	Ciencias sociales y humanas, administración de empresas y afines.	1	3 años

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	



2. Establecer y cumplir con el plan de trabajo y cronograma aprobado por la supervisión del contrato el cual debe ser presentado dentro de los 8 días calendario después de iniciado el contrato, incluyendo el número de visitas a la zona operativa; así como de las fechas de ejecución y presentación de informes de auditoría y fechas de seguimiento a los planes de mejoramiento
3. Establecer para el desarrollo de la auditoría una planeación que le permita obtener una amplia comprensión sobre las actividades y compromisos adquiridos en el proyecto de Zona de Parqueo Pago en Vía, sus operaciones y entendimiento en las cifras, la forma de tomar decisiones, el flujo de información, la comprensión de la organización operativa y administrativa, el conocimiento de los aspectos legales, la oportunidad de la información, componentes técnicos y de recaudo, entre otros.
4. Establecer un plan de aseguramiento de calidad en los procesos de auditoría, de manera que las actividades a desarrollar estén plenamente planificadas, identificadas, organizadas y controladas desde su inicio hasta el fin, permitiendo su trazabilidad y calidad en la auditoría.
5. Concertar los tiempos y entrevistas con los auditados, para el desarrollo del contrato conforme al cronograma, el plan de trabajo, y necesidades de seguimiento a las acciones de los planes de mejoramiento de Zona de Parqueo Pago en Vía.
6. Realizar las solicitudes de información requeridas en su ejercicio auditor directamente con los auditados y disponer la información en los repositorios establecidos por el Terminal.
7. Realizar seguimiento permanente a la ejecución del proyecto, arcos y cotejos de cruce de información de la operación diaria del proyecto, disponerla para consulta y presentar el informe correspondiente consolidando hallazgos, conclusiones y recomendaciones.
8. Emitir los conceptos e informes relacionados con el objeto del contrato de acuerdo a la solicitud del supervisor.
9. Realizar las auditorías a cada uno de los 7 componentes del proyecto de Zona de Parqueo Pago, de acuerdo con las normas y principios de Auditoría generalmente aceptados en Colombia. Los componentes son:
 - Componente Técnico.
 - Componente Administrativo.
 - Componente Financiero y Contable
 - Componente Tecnológico y de Sistemas
 - Componente Operativo.
 - Componente Jurídico y Legal.
 - Componente de Gestión Social, Comunicaciones y Cultura Ciudadana.
10. Realizar, acorde con lo establecido en el cronograma, la socialización a los responsables del proyecto de ZPP del informe de cada auditoría por componente al momento de terminación de cada una y radicar el informe final de cada una de las auditorías realizadas a la Terminal en los plazos establecidos, los cuales contendrán como mínimo: Objetivo de la auditoría, alcance de la auditoría, criterios, equipo auditor, fechas y lugares en los que se realizó la auditoría, hallazgos y evidencias de la auditoría, conclusiones, seguimiento a planes de mejora ya establecidos si los hay y los aspectos relevantes encontrados en el desarrollo de la auditoría.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	
		FORMATO		

11. Realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de auditorías anteriores, así como de la vigente y realizar el cierre de los hallazgos, registrando los avances presentados por cada área.
12. Elaborar y mantener actualizada la matriz de hallazgos de los planes de mejoramiento de ZPP y entregar los informes del estado de las acciones cuando los solicite el supervisor.
13. Presentar el informe mensual de las actividades desarrolladas y las recomendaciones del caso
14. Presentar informes y conceptos adicionales que sean solicitados por parte del supervisor del contrato.
15. Apoyar al supervisor con la información necesaria y/o requerida para la presentación de informes gestionados por la Oficina de Auditoría Interna.
16. Presentar un informe final consolidado de todo el contrato que contenga como mínimo:
 - Objetivo de la auditoría en general
 - Alcance
 - Metodología utilizada
 - Resumen ejecutivo
 - Procesos, actividades y documentos auditados
 - Observaciones verificadas y analizadas
 - Identificación de oportunidades de mejora
 - Conclusiones y recomendaciones
 - Plan de mejora consolidado
 - Registros en forma de documentos (físicos y electrónicos)
17. Entregar una matriz consolidada con los resultados de los seguimientos a los planes de mejoramiento de ZPP
18. Asistir a todas las reuniones que le sean convocados en la modalidad que el supervisor lo determine.
19. Las demás que sean requeridas por el supervisor y contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

Análisis de riesgos que deben ser amparados en la Garantía Única y la forma de mitigarlo (si aplica):

No.	1	2	3	4
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	No aplicar la normas y principios de Auditoría Generalmente Aceptados en Colombia	No obrar con diligencia, responsabilidad y debida independencia, toda vez que no ejerció en debida forma las actividades que le son propias, así como el no ejercer la revisión oportuna integral y	No manifestar a la Gerencia de la Terminal o al supervisor las irregularidades ocurridas por el inadecuado manejo de la información a la que tiene acceso al contratista	Alta rotación del personal auditor

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01		 LA TERMINAL
			GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		



		permanente sobre el proyecto y las operaciones para las cuáles se contrató.			
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Incumplimiento de las obligaciones contractuales y normas de Auditoría	Incumplimientos normativos que puedan acarrear sanciones al no ser advertidos oportunamente	Incumplimiento del objeto contractual y promover la ocurrencia de ilícitos	Interrupciones temporales o definitivas en la prestación del servicio afectando el normal desarrollo del plan de trabajo. Demora en el cambio de personal para que cumpla con las obligaciones.
Probabilidad		2	2	2	1
Impacto		3	3	4	2
Calificación Total		5	5	6	3
Prioridad		Medio	Medio	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Exigir en el clausulado del contrato la aplicación de normas y principios de Auditoría Generalmente Aceptados en Colombia, para que el contratista lo realice.	Seguimiento a las actividades desarrolladas por el contratista	Requerir al contratista de inmediato para que generen las correcciones necesarias	Hacer efectivos los procedimientos sancionatorios por incumplimiento en las obligaciones contractuales y en la normal prestación del servicio
Impactos después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1
	Impacto	2	2	1	2
	Calificación	3	3	2	3
	Calificación Total	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista/Contratante	Contratista/Contratante	Contratista/Contratante	Contratista/Contratante
Fecha estimada en que se indica el tratamiento		Durante la ejecución del contrato	Previo a la contratación para validar idoneidad del personal	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Al terminar el contrato	Al terminar el contrato	Al terminar el contrato	Al terminar el contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes del Contratista	Validando la idoneidad y experiencia del personal del contratista	Informes del Contratista y/o Informes de Supervisión	Informes del Contratista y/o Informes de Supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

Matriz adaptada de M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Calificación de Riesgo de Soborno -- Proveedores

Formato GJC-FT-55

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CALIFICACIÓN ASIGNADA	MONTOS DEL CONTRATO	CALIFICACIÓN ASIGNADA	NIVEL DEL RIESGO	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	DEBIDA DILIGENCIA A APLICAR
Contratación Directa.	3	Entre 101 a 200 \$MLMV	3	9	Medio	Solicitud de compromiso antisoborno con el documentos de oferta o cotización

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL
			GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	

Garantía Única (amparos que debe asumir el futuro contratista- si no se requieren justificación de ello):

El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato **Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única debe amparar los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento de las obligaciones: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2. Calidad del Servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

NOTA: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Terminal de Transporte S.A. podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del **CONTRATISTA**, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.



Impacto: Población objetivo que se beneficiará con la ejecución del proyecto (si aplica) y beneficios que obtendrá la Terminal de Transporte S.A con su ejecución (según el objeto social y funciones señalados en el artículo 2 de los estatutos):

Beneficiará la ciudadanía en general, los usuarios de los parqueaderos y a los trabajadores del proyecto de Zona de Parqueo Pago y a la Terminal de Transporte a partir de la implementación, administración, control y fiscalización del proyecto de ZPP

1. Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

OBLIGACIONES AMBIENTALES:

El Contratista deberá cumplir con las políticas, lineamientos, documentación, normatividad y en general, con los requisitos que la empresa adopte frente al Subsistema de Gestión Ambiental y en especial, el cumplimiento del programa de cero papel. Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un uso eficiente de los recursos agua y energía y un adecuado manejo de los residuos que genere, normatividad y en general las normas ambientales y de calidad que sean aplicables al objeto del contrato. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la legislación ambiental vigente sin que la Terminal de Transporte S.A. le efectúe requerimiento expreso. Por lo anterior, para adelantar sus actividades, le corresponde obtener

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		


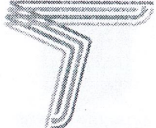
previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para el respectivo contrato sean indicadas por la Entidad.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019) aplicables al apoyo que se ha obligado a prestar, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales, en el nivel de riesgo de la actividad a ejecutar.
3. Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales pagos. Pagos exigidos para ingresar a la Terminal y ejecutar las actividades contratadas por la Terminal de Transporte S.A.
4. Contar con los permisos, licencias o autorizaciones por los entes del Gobierno que corresponda para realizarlas labores contratadas como lo establezca la Ley nacional vigente de Colombia según corresponda, para mostrar la competencia e idoneidad.
5. Practicarse el examen preocupacional, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el CONTRATISTA.
6. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
7. Poseer la competencia (Educación, Experiencia y habilidades), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes.
8. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la ejecución del contrato celebrado.
9. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
10. Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del contratante.
11. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.
12. Está totalmente prohibido fumar en el interior de las instalaciones.

La implementación de los requisitos establecidos en el presente numeral no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes. El CONTRATISTA es el único responsable ante la Terminal de Transporte S.A., y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en seguridad y salud en el trabajo que adquiere con ocasión del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL
			GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	

Modalidad de contratación de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa:

La Modalidad de contratación será la Contratación Directa, de acuerdo a lo descrito en el numeral 13.1.2 del Manual de Contratación, que a literal a indica: “*Esta modalidad procederá cuando la Subgerencia o jefe de oficina requiera la adquisición de bienes o servicios por las siguientes causas: (...) a. Los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.*”

Criterios para determinar la oferta y/o propuesta más favorable para la empresa (No necesariamente el precio):

El cumplimiento del perfil requerido y las especificaciones técnicas establecidas.

Indicación de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación (no aplica a contratos con una sola oferta):

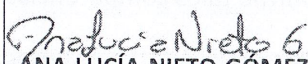
Viabilidad Técnica y Económica del Proyecto

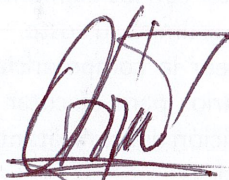
El Líder del Proyecto conceptúa que la contratación es viable técnicamente y cumple con las especificaciones determinadas para satisfacer la necesidad objeto del proyecto descrito en la presente formulación.

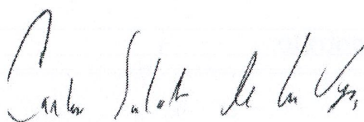
El Subgerente Corporativo conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones financieras y económicas necesarias para su ejecución.

El Subgerente Jurídico conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones jurídicas formales necesarias para su ejecución.

Firma


ANA LUCÍA NIETO GÓMEZ
 JEFE DE OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA
 Firma -líder del proyecto


ALBERTO DE JESUS GOMÉZ BARRIOS
 SUBGERENTE CORPORATIVO


CARLOS SALCEDO DE LA VEGA
 SUBGERENTE JURÍDICO

Proyecto: Jeannette Cristina Cárdenas
 Revisó: Ana Lucía Nieto Gómez – Jefe de Oficina de Auditoría Interna
 Iván Ruiz – Abogado Subgerencia Jurídica.
 Juan Andrés Alviz Gómez – Abogado Subgerencia Jurídica.